RAFAEL FRANCISCO MONTAÑO BERNABE
HORNO DEL COSO Número 1
41390 - Guadalcanal
Sevilla

Núm. Referencia: 0100ACT/SEC06515
Resolución nº: 273/2026
Fecha Resolución: 11/05/2026

**D. JOSE MANUEL RIVERO RUIZ, SECRETARIO/A GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

SUBVENCIÓN GUADALCANAL C.D.

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la implicación y el compromiso en el fomento del Deporte, considerando además que como entidad local, se debe contribuir a que se mantenga el "**GUADALCANAL C.D**.", por el bien del municipio.

El art.22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, prevé la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se trata de un procedimiento singular y excepcional.

Se dan razones que justifican dicho procedimiento, dado que el **GUADALCANAL C.D.** es el único de sus características que existe en el municipio y tiene gran relevancia participativa de la población, considerando que la entidad debe fomentar y apoyar la actividad que lleva a cabo mediante la concesión de subvención para cubrir los gastos de funcionamiento de la misma.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se ha destinado la aplicación presupuestaria 340.48015 de 11.500,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es subvencionar parte de los gastos de funcionamiento de la misma.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos de la Corporación del ejercicio 2026: 340.48015, que el beneficiario de la subvención es la entidad "**GUADALCANAL C.D**", correspondiéndole una cuantía individualizada de **11.500,00 euros** de acuerdo



| Código Seguro De Verificación: | 0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jose Manuel Rivero Ruiz | Firmado | 11/05/2026 14:49:39 |
| Observaciones | | Página | 1/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | | |

con la asignación presupuestaria.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto con cargo al crédito presupuestario disponible al que se imputa el gasto, partida 340.48015 y cuantía de la subvención es 11.500,00 euros.

**TERCERO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Sufragar parte de los gastos del funcionamiento de la misma……**11.500,00 €**

**QUINTO.** Que el **periodo de ejecución de gastos y pagos**, será desde **el 1 de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026**. Y el plazo de justificación máximo hasta el **31 de Enero de 2027.**

La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la misma.

**SEXTO.** Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a la subvención.

- Indicar en folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con el Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**OCTAVO.** Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 340.48015 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 1 meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso, como máximo hasta 31 de Enero de 2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

**La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente mediante los modelos y documentos oficiales normalizados que se incorporan como ANEXOS a la presente resolución. No se admitirán, ni serán objeto de recepción, comprobación o valoración, documentos distintos de los modelos oficiales anexos, quedando excluida cualquier otra documentación presentada en formato**

**o modelo diferente al expresamente aprobado por este Ayuntamiento, sin perjuicio de los requerimientos de subsanación que, en su caso, pudieran efectuarse conforme a la normativa aplicable.**

La cuenta justificativa estará integrada por:

a) **Memoria justificativa de actuación**, acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y, en su caso, las desviaciones producidas respecto de los resultados previstos.

b) **Memoria económica**, que contendrá una relación numerada de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas, mediante cuadro de ingresos y cuadro de gastos, cuyos importes finales deberán coincidir o presentar saldo negativo respecto de los ingresos, sin que en ningún caso el importe total de los ingresos supere el de los gastos necesarios para la ejecución de la actividad.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá presentar, **utilizando exclusivamente los modelos oficiales anexos**, la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno competente aceptando la subvención.
b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
c) En su caso, factura detallada y justificante de pago correspondiente a la adquisición de material.
d) Certificado acreditativo del cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como de los gastos y pagos efectuados, con indicación de proveedor, número de factura y fecha de pago mediante transferencia bancaria.

**Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como mediante los correspondientes justificantes de pago efectuados por transferencia bancaria.**

**NOVENO.** Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**DÉCIMO.** Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución, en la Ordenanza General de subvenciones de fecha 11 de Julio de 2018 BOP nº 159, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

-



| Código Seguro De Verificación: | 0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jose Manuel Rivero Ruiz | Firmado | 11/05/2026 14:49:39 |
| Observaciones | | Página | 3/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | | |

-

-

-

**ANEXOS**

**ANEXO I**

**ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN**

D. _____Presidente de___en relación a la subvención concedida, por el Ayuntamiento de Guadalcanal en 2026.

**HACE CONSTAR QUE**

Habiéndose notificado su concesión con fecha_____ con nº de resolución _____/2026 de fecha mi solicitud ha sido:

( ) **Acepto** la subvención propuesta

( ) **Desisto** de la solicitud

En Guadalcanal a la fecha

Fdo.: PRESIDENTE



| Código Seguro De Verificación: | 0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jose Manuel Rivero Ruiz | Firmado | 11/05/2026 14:49:39 |
| Observaciones | | Página | 4/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | | |

**ANEXO II**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIÓN**

-

En resolución número de fecha_de_de 2026 por él se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2026 a _____por resolución de Alcaldía número ___ de____ de 2026.

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1. Se ha llevado a cabo la actividad para la que se concedió la subvención siguiente que ha consistido en

2.- Se ha realizado los siguientes gastos y pagos por los siguientes importes

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.



| Código Seguro De Verificación: | 0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jose Manuel Rivero Ruiz | Firmado | 11/05/2026 14:49:39 |
| Observaciones | | Página | 5/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | | |

-Presidente Secretaria

**ANEXO III**

**CERTIFICADO**

-

En resolución número de fecha_de_de 2026 por él se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2026 a ____ por resolución de Alcaldía número __ de _de 2026

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1º. Que en la contabilidad de esta entidad correspondiente al ejercicio 2025 ha sido registrada la cantidad de __ , en concepto de subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalcanal.

2º. Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicado a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados según justificantes que se aportan es la siguiente:

PROVEEDOR N.I.F FACTURA Y CONCEPTO IMPORTE FECHA DE PAGO

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

Presidente Secretario

SERVICIOS GENERALES

**ANEXO IV**

Don/Doña _____, representante de _____ en relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalcanal en 2026.

**HACE CONSTAR QUE**

1-Habiéndose notificado su concesión con fecha _____ con nº de resolución _____ de fecha _____ mi solicitud ha sido aceptada en los términos expuestos en el decreto de concesión.

2-Que con fecha _____ se procede a ingresar _____ por parte del Ayuntamiento de Guadalcanal, en el nº de cuenta de _____ para , el importe total de la subvención del año 2026.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo el presente en Guadalcanal a _____

Firmado:

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que lo dictó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Leu 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justifica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario/a Accidental,

Asimismo, en cumplimiento los artículos 41 y 43.2 de la Ley 39/2015, la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG) sito en: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm entendiéndose rechazada cuando cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su



| Código Seguro De Verificación: | 0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jose Manuel Rivero Ruiz | Firmado | 11/05/2026 14:49:39 |
| Observaciones | | Página | 7/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | | |

contenido.

A efectos de acciones y plazos de tramitación, para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente, se considerará efectiva la primera de las notificaciones realizadas en soporte papel o mediante comparecencia electrónica en el PAG.



| Código Seguro De Verificación: | 0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jose Manuel Rivero Ruiz | Firmado | 11/05/2026 14:49:39 |
| Observaciones | | Página | 8/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0VbyEA6BUdgT1jGwxVb1hQ== | | |